

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 20** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2017, del Director General de Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, mediante escrito de 20 de octubre de 2017 y NRE O00000722_17_0000494, relativo a la creación y clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2017 y NRE O00000722_17_0000508, el Ayuntamiento de Serranillos del Valle remite documentación complementaria para la tramitación del expediente.

Visto que en el expediente que se ha remitido consta el certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 15 de junio de 2017, relativo a la solicitud a la Dirección General de Administración Local de creación y clasificación del puesto de Tesorería; Certificado de Secretaría del acuerdo de Pleno de 22 de noviembre de 2016, relativo a aprobación de la RPT, la inclusión del puesto de Tesorería en la misma, como A1, CD 28 y CE 10.633,83 euros; la inclusión de dicho puesto en el presupuesto municipal de 2016.

Visto que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el título X de dicha Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona, respectivamente.

Visto que al haber finalizado el período transitorio (disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), en los Ayuntamientos con Secretarías clasificadas en 2.^a deberá existir un puesto de trabajo denominado Tesorería y este puesto deberá estar reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería.

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas (en la actualidad, Ministerio de Hacienda y Función Pública) para su publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”, al menos con carácter trimestral.

Visto el expediente de creación y clasificación del puesto denominado Tesorería del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, se debe concluir que la competencia para la creación y clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la creación y clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Navacerrada.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2015, de 26 de junio; Decreto 72/2015, de 7 de julio, y Decreto 194/2015, de 4 de agosto,

HE RESUELTO

1. Crear y clasificar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

2. El sistema de provisión del puesto será el Concurso de Méritos.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

5. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de noviembre de 2017.—El Director General de Administración Local, Juan Ignacio Merino de Mesa.

(03/38.971/17)

